

Resolución de Alcaldía N° 270-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 16 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO

Informe N° 056-2022-MPT-GAF, de fecha 09 de mayo de 2022 Carta N° 080-2022-MPT-GAF-SGC, de fecha 05 de mayo de 2022, Resolución de Alcaldía N° 351-2021-MPT-A, de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; la misma que tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en su artículo 5.3 establece que, El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, en su artículo 6.1 señala sobre la conformación:

- a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, (...).
- b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

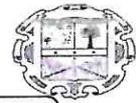
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2021-MPT-A, de fecha 14 de julio de 2022, se CONFORMA, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Que, mediante Carta N° 080-2022-MPT-GAF-SGC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad, remite propuesta de modificación para aprobación de conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MPT-GAF, de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas, remite propuesta para la aprobación de conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;





Resolución de Alcaldía N° 270-2022-MPT-A.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, que tiene por objeto elaborar, ejecutar y monitorear el PDS y preparar los informes de resultados de avances e informe final para su respectiva aprobación, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIA	CARGO
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
03	Jefe de Patrimonio	Miembro
04	Sub Gerente de Tesorería	Miembro
05	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto o disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Comisión Única de la Depuración y Sinceramiento Contable Individual, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 6° numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Única de la Depuración y Sinceramiento Contable Individual tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



FIRM. / Alcaldé
RA/DS.
C.C.
G.M.
GAJ
GAF
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE